



## Resolución Administrativa

N° 001 – 2019 – ANA – AAA HUARMEY CHICAMA – ALA SANTIAGO DE CHUCO

Santiago de Chuco, 08 de enero de 2019.

**VISTO:** El Recibo N° 2018005886, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2018, del usuario Compañía Minera Aurífera Santa Rosa-COMARSA y efectuado el conocimiento para su pago; y,

### CONSIDERANDO:

El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; y, conforme Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regula la forma y los plazos en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

Que, por Resolución Directoral N° RA 146-04-DRA-LL-AASCH/ATDRSCH, se otorgó al usuario Compañía Minera Aurífera Santa Rosa-COMARSA, licencia de uso de agua superficial con fines mineros, con un volumen anual hasta 154 644.63 m<sup>3</sup>.

Que, durante el año 2017, el usuario Compañía Minera Aurífera Santa Rosa-COMARSA, ha realizado el uso de un volumen de 96 586.30 m<sup>3</sup>, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 9 494.43, acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 22/11/2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al Compañía Minera Aurífera Santa Rosa-COMARSA para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018005886, por el importe ascendente a S/ 9 494.43 (Nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 43/100 Soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

**Regístrese y comuníquese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Administración Local del Agua Santiago de Chuco  
  
Ing. José Samuel Oñizano Armas  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA